

Aguerra desta Ciudad, y los Señores Juan Leoner, Don
Alonso Joseph Fernandez Corrojo, Don Juan Joseph
Guillermo de Ficoeda, Don Andres Ferrer, Don Juan
Torres Ruiz, y Don Francisco Ruiz Matheos Recaidores,
Don Julian Reillo Diputado del Comun, Don Pedro Ho-
larco Marzulla Procurador General y Don Diego
Miguel de Mula Perconero

Y en las
Fuerzas de la
Temporalidad

En este Ayuntamiento se ha visto una Real Cedula
de Su Magestad que Dios guarde su fecha en S. Lorenzo
diecho del corriente a Convulsa de los Señores del con-
sejo en el Extraordinario por la qual se prescribe
alas Juntas Provinciales y Municipales el ultimo
termino para la Venta de Sierras perteneciente alas
temporalidades de los Regulares de la Compania
en cumplimiento del anterior de veinte y siete
de Marzo de este año, y asegura la perpetuidad
de estos Contratos vasa la fe y Palabra Real: La
qual vista y oida por esta Ciudad = Dios quedaba
Inteligenciada segun quanto en ella se previene y man-
da y se devuelva del oficio de Juan Joseph Garre
Cay. no que entienda en la Comision de dichas Tempora-
lidades con testimonio de este Acuerdo

En este estado entro en este Ayuntamiento el Sr. Don
Judas Alburquerque Diputado del Comun

Y en la
Mram. del Pont.

Entro en este Cavildo con permiso de la Ciudad Pa-
tricio Ruiz Portero de Sala, y Juro por Dios y una
Cruz segun dho. haver jurado para este Ayunta-
miento a los Señores Capitulares, Diputados
del Comun, y Procuradores General y Per-

